



RESOLUCIÓN No. 167-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIOS EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-0006 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/07/2024

FECHA DE EJECUTORIA

30 JUL 2024

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (P), ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, EL DECRETO 0287 DEL 2024 DE LA ALCALDÍA MONTERIA Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.847.341**, actuando en calidad de apoderado de **MARIA JUDITH CABRALES De GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.961.112**, titular del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIOS EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana **K 1C 42A 21** barrio Sucre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-00-00-0071-0006-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-70980** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

CUI
P.

SEGUNDO: El parágrafo 1º del Artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, indica lo siguiente: "Cuando se encuentre viable la expedición de la licencia, se proferirá un acto de trámite que se comunicará al interesado por escrito, y en el que además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del presente decreto, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días contados a partir del recibo de la comunicación. Durante este término se entenderá suspendido el trámite para la expedición de la licencia... Si el interesado no aporta los documentos en el término previsto en este parágrafo, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente, mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición".

TERCERO: Se le comunicó al solicitante mediante oficio número 000860 la viabilidad del proyecto, notificándola al correo electrónico argemiroalean1@gmail.com en fecha 15 de mayo del 2024, en dicho documento se le indicó que contaba con un término de 30 días para atender el requerimiento de aportar los paz y salvos de los impuestos y contribuciones ante la administración municipal.

CUARTO: El interesado no presentó dentro del término requerido el cual se le venció el día 28 de junio de 2024, los recibos de pago y constancia de los paz y salvos por cancelación de los impuestos y contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 078 del 29 de Diciembre de 2017, modificado por el Acuerdo 039 del 2020 el cual adicionó en su Título XI, que adoptó y reguló el régimen simple de tributación simple al Acuerdo 078 del 2017, estatuto de rentas del Municipio de Montería ante la Secretaria de Hacienda Municipal especificado en la viabilidad expedida en fecha 09 mayo del 2024 para la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIOS EN UN (1) PISO**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-24-0006** por lo que se entiende desistida conforme al considerando anterior.

[Handwritten signature]



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 167-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIOS EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-0006 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/07/2024

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2024

ARTICULO QUINTO: Cancélese la radicación No. **23001-1-24-0006** del 15 de enero de 2024, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)



Redactó: Luz Ángela Valdez Villarreal / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.